



RESOLUCIÓN N° 0858 DE 15 AGO. 2024

Por la cual se convoca y se establece el calendario para el proceso de elección de representantes de los profesores ocasionales y catedráticos ante el Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje (CIARP) para el periodo 2024 - 2025

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y estatutarias, especialmente el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 30 de 1992, el artículo 25 del Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior, y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia establece la autonomía universitaria, desarrollada en la Ley 30 de 1992 *Por la cual se organiza el servicio público de educación superior*, especialmente en los artículos 28, 29 y 57, y posteriormente en la Universidad Pedagógica Nacional a través de su normatividad interna.

Que, mediante la Resolución rectoral 0439 de 2019 se expidió el reglamento para el proceso de elección de los representantes de los profesores de planta, ocasionales y catedráticos ante el Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje (CIARP), corregida mediante la Resolución rectoral 1195 de 2019.

Que, la representante de profesores ocasionales ante el CIARP terminará su periodo el 4 de octubre de 2024.

Que, mediante la Resolución rectoral 0108 de 2024 se convocó y se estableció el calendario para el proceso de elección del representante de profesores catedráticos ante el Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje (CIARP) para el periodo 2024-2025, y a través de la Circular 13 de 2024 la Secretaría General informó: "En la votación electrónica del proceso de elección de representante de profesores catedráticos ante el Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje – CIARP ganó el voto en blanco, por lo cual, se dará cumplimiento a lo establecido en el artículo 16 de la Resolución rectoral 0439 de 2019 citado a continuación: "Si el voto en blanco supera el 50% para elegir el representante de profesores de acuerdo con la convocatoria, el proceso de elección se repetirá sin la participación del o de los candidatos postulados en la presente convocatoria. El nuevo proceso de elección se realizará conforme al calendario establecido mediante resolución rectoral".

Que, por lo anterior, es necesario convocar y establecer el calendario para el proceso de elección de representantes de los profesores ocasionales y catedráticos ante el Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje (CIARP), a través de resolución rectoral, conforme lo establece el artículo 2 de la Resolución rectoral 0439 de 2019.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Convocatoria. Convocar a los profesores ocasionales y catedráticos vinculados a la Universidad, para que se postulen y elijan a través del voto electrónico a sus representantes ante el Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje (CIARP) para el periodo 2024 – 2025.

Parágrafo. El reglamento de este proceso de elección se estableció mediante la Resolución rectoral 0439 de 2019 *"Por la cual se expide el reglamento del proceso de elección de los representantes de los profesores de planta, ocasionales y catedráticos ante el Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje (CIARP)"*, corregida mediante la Resolución rectoral 1195 de 2019.

Artículo 2. Divulgación. Realizar difusión del proceso y de cada una de sus etapas, a través de la página web institucional www.upn.edu.co en la ruta: *Universidad – Gobierno Universitario – Secretaría General - Elecciones y Designaciones – Vigencia 2024 – Elección de representantes de profesores ocasionales y catedráticos ante el CIARP 2024-2025*, y demás medios de comunicación institucional disponibles.

Artículo 3. Calendario. El proceso de elección se desarrollará así:



RESOLUCIÓN N° 0858 DE 15 AGO. 2024

Por la cual se convoca y se establece el calendario para el proceso de elección de representantes de los profesores ocasionales y catedráticos ante el Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje (CIARP) para el periodo 2024 - 2025

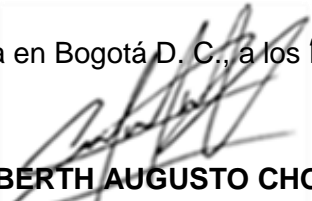
Nº	ETAPA	FECHA
1	Publicación de la convocatoria en la página web institucional	28 de agosto de 2024
2	Conformación de la Comisión Veedora	29 de agosto de 2024
3	Inscripción de aspirantes	Desde las 8:00 a.m. del 30 de agosto hasta las 4:00 p.m. del 5 de septiembre de 2024
4	Verificación del cumplimiento de requisito y procedimiento de inscripción	Entre 6 y 9 de septiembre de 2024
5	Periodo para aclarar o subsanar la información por parte de los aspirantes inscritos, en caso de ser requerido	10 de septiembre de 2024
6	Publicación del listado de candidatos inscritos habilitados y aspirantes no habilitados	11 de septiembre de 2024
7	Reclamaciones por no inclusión en el listado de candidatos inscritos habilitados	Entre 12 y 13 de septiembre de 2024
8	Respuesta a reclamaciones por no inclusión en el listado de candidatos inscritos habilitados	Entre 16 y 17 de septiembre de 2024
9	Publicación del listado final de candidatos inscritos habilitados	18 de septiembre de 2024
10	Envío de claves para participar en la votación electrónica	19 de septiembre de 2024
11	Reclamaciones y respuestas por no recepción de clave para participar en la votación electrónica	Entre 20 y 24 de septiembre de 2024
12	Designación de testigos electorales	24 de septiembre de 2024
13	Votación electrónica	Desde las 8:00 a.m hasta las 4:00 p.m del 26 de septiembre de 2024
14	Comunicación de resultados de votación electrónica	27 de septiembre de 2024

Artículo 4. Posesión. La posesión de los representantes elegidos se realizará una vez finalizado el periodo de los representantes salientes, en la siguiente sesión del Comité, convocada con posterioridad a la publicación de los resultados de votación; la copia del acta de esta sesión deberá ser enviada por la secretaria técnica del CIARP a la dirección de correo de la Secretaría General: *gobierno_universitario@pedagogica.edu.co* antes de finalizar el primer mes del periodo de representación.

Artículo 5. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y será publicada en la página web de la Universidad.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los 15 AGO. 2024


HELBERTH AUGUSTO CHOACHÍ GONZÁLEZ
Rector

Revisó: Gina Paola Zambrano Ramírez – Secretaria General
Revisó: Diana Acosta Afanador - SGR
Elaboró: Diana Maritza Cortés - SGR